

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TEMAS ENERGÉTICOS (FAQ's)

### ¿Qué es lo que pasará el 1 de Julio de 2009?

- El mercado de la luz se liberalizará. Igual que hoy puede contratar su línea telefónica con muchas compañías, podrá contratar su suministro eléctrico con muchas comercializadoras. Podrá elegir la tarifa eléctrica que más le convenga, o más se adecúe a sus necesidades (o, simplemente, la más barata).
- La particularidad es que existirán unas compañías cuyas tarifas serán fijadas por el Estado (las Tarifas de Último Recurso o TUR). Esas tarifas no podrán variarse libremente, sino que estarán marcadas por el Ministerio de Industria, tal y como lo están todas en la actualidad.
- De forma predeterminada, todos los usuarios con potencias menores a 10Kw (la inmensa mayoría de los particulares) pasarán a ser usuarios de las TUR.
- Las razones de ésta liberalización, según la Comisión Nacional de Energía (CNE) son:
  - ❑ El abaratamiento del suministro eléctrico.
  - ❑ La mejora de la calidad del servicio eléctrico.
  - ❑ La ampliación de la oferta de los servicios energéticos y su adaptación a las necesidades del consumidor.

### ¿Qué son las Tarifas de Último Recurso?

- Para evitar que la liberalización pueda conllevar una subida generalizada de tarifas, el Gobierno ha creado las Tarifas de Último Recurso (TUR):
  - ❑ **Son unas tarifas reguladas**
  - ❑ Las empresas que la comercialicen **no podrán poner el precio que quieran, sino que deberán cobrar el precio marcado por el Ministerio de Industria**. De este modo, los usuarios de las TUR mantendrán las mismas características que las que tenemos actualmente.
- Hay más información en el [R.D. 485/2009](#) donde se regulan las TUR.

### ¿Cómo quedarán las tarifas integrales a partir del 1 de julio de 2009?

- A partir del 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan sustituidas por las Tarifas de Último Recurso (TUR).
- Las TUR serán precios máximos establecidos por la administración para determinados consumidores, para quienes el suministro eléctrico se concibe como servicio universal.
- El suministro a tarifa deja de formar parte de la actividad de distribución y pasa a ser ejercido por los comercializadores en libre competencia, siendo los consumidores quienes eligen libremente a su suministrador.

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TEMAS ENERGÉTICOS** **(FAQ's)**

- Suministros con **potencia inferior o igual a 10 kW (tarifas 2.0.1, 2.0.2 y 2.0.3):**
  - ❑ A partir del 1 julio se le facturará con la Tarifa de Último Recurso por la comercializadora asignada para la zona. Puede pasar a mercado libre con unos precios prenegociados o negociar por su cuenta unos nuevos precios con una comercializadora.
- Suministro con **potencia superior a 10 kW (tarifa 3.0.1 y 3.0.2):**
  - ❑ A partir del 1 de julio debe de estar en mercado libre, si no es así se le pasará con una comercializadora asignada para la zona que le aplicará unos precios altos que se irán incrementando con el tiempo.

### **¿Qué pasará si no hago nada el 1 de Julio?**

- Simplemente pasará a formar parte de los usuarios de Tarifas de Último Recurso (TUR). Por lo que, básicamente, **todo seguirá como siempre**. Salvo que tenga contratada **una potencia mayor de 10Kw**. Si es su caso, deberá pasar obligatoriamente al mercado libre, y contratar su electricidad con la compañía que desee.

### **¿Cómo puedo saber que comercializadoras operan en el Mercado Libre?**

- La Comisión Nacional de la Energía (CNE) publica periódicamente un listado actualizado en el que figuran, tanto las comercializadoras que operan bajo la modalidad de La Tarifa de Último Recurso (TUR), como aquellas que lo hacen en el mercado libre.
- Acceso al **Listado de Comercializadoras**

### **¿Qué es el Bono Social?**

- El Bono Social es un **descuento especial sobre las Tarifas de Último Recurso (TUR)** al que podrán acogerse:
  - ❑ Personas físicas que **no tengan contratada una potencia mayor de 3Kw**.
  - ❑ **Jubilados mayores de 60 años** que perciban una pensión mínima.
  - ❑ **Familias numerosas**.
  - ❑ Familias que tengan a **todos sus miembros en paro**.
- Está pendiente que el Gobierno establezca un **indicador de Renta Per Cápita**.
- Puede solicitarse a partir del **1 de Julio de 2009**.
- Más información sobre la **Regulación del Bono Social**